



# Tendencias

## EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

---

### BIENESTAR

#### Evolución del concepto de Bienestar

Se puede entender al bienestar como el conjunto de realizaciones que dispone un individuo, es decir, como las actividades, seres y haceres que el individuo tiene a su alcance, esto es posible establecer una relación entre el concepto de bienestar y el concepto de estándar de vida. El concepto de Bienestar y de cómo se interpreta y se practica es una discusión activa y vigente. La idea y comprensión del bienestar ha tenido una evolución en la historia. El emperador Diocleciano (siglo IV a.C.) buscó establecer el bienestar público no solo de pueblos y ciudades, sino del mundo entero, a través de un edicto en el que fijaban para el imperio los límites máximos de precios.

Entre las primeras teorías sobre el bienestar social se encuentran en La Política, de Aristóteles. Para él, el bienestar es el bien común, la esencia y el bien supremo de la comunidad política, es decir, el Estado. Luego, Santo Tomás, en la Suma Teológica, plantea la relación entre la justicia y el bienestar social como el ordenamiento de los actos individuales en pro del bien común y el tránsito entre la vida y la “buena vida”. Con la formulación de la doctrina liberal (siglos XVI a XIX) y la consolidación de los Estados Nacionales Modernos (siglo XIX) se abre la controversia sobre lo que se entiende por sociedad, nación, grupos sociales, clases sociales y, por ende, bienestar. El análisis de lo que es o debe ser o comprenderse por bienestar no ha concluido.

El bienestar aparece como un objetivo válido en sí, pues constituye un bien para todos. ¿Pero qué se entiende por bienestar? Garantías de buena salud; una reducción de las dificultades, un nivel suficiente de consumo de los bienes producidos socialmente. El bienestar exige que las necesidades primarias y secundarias queden cubiertas para todos con un mismo índice de eficacia.

La discusión actual sobre bienestar incorpora el concepto de calidad de vida, que diferencia los términos welfare (bienestar) y well-being (estar bien). Se hace referencia a welfare como el sistema de asistencia social que da origen al “Estado benefactor”, que postula como elemento primordial la satisfacción de necesidades o el placer (utilitarismo). El uso del término well-being afirma que los bienes son lo importante. El well-being hace referencia a aspectos como la capacidad, las oportunidades y las ventajas, y se aleja de la concepción utilitarista.

Se encuentra, así, una noción de bienestar que incluye el concepto calidad de vida y adquiere significados diferentes y de mayor complejidad. No es lo mismo saber cuánto dinero está disponible para un determinado número de personas (análogo al PIB per cápita que se usa como medida de calidad de vida) que saber cómo es la distribución de estos recursos y el efecto que hace en las vidas de las personas.

Amartya Sen muestra que la heterogeneidad de las motivaciones que conducen la vida de la persona no puede encasillarse en el bienestar visto como utilidad. Que además del bienestar hay metas y, más allá de ellas,



valores. Las personas tienen otras facetas además del bienestar. No todas sus actividades se dirigen a maximizar el bienestar (ni sus actividades siempre contribuyen a él), independientemente de cuán generosamente se defina el bienestar en los límites de este concepto general. Hay otras metas además del bienestar y otros valores además de las metas.

Sen ve en el término 'utilidad' dos conceptos, que reflejan formas diferentes de valorarla. El primero es un estado mental (valoración de la utilidad por sí misma), como el placer, la felicidad y la satisfacción. Sen considera engañoso reducir el bienestar a esos estados mentales y critica el ejercicio hipotético de los utilitaristas para establecer las condiciones de equidad de una determinada institución o política. En suma, rechaza el pensamiento utilitarista, que considera como estado social más justo al que proporciona más utilidad global, porque subordina la idea de justicia a la idea de maximización de la utilidad. Frente a las limitaciones del utilitarismo, Sen propone redefinir el bienestar como la capacidad de una persona para escoger el modo de vida que valore.

Para Sen, una propuesta de desarrollo debería concentrarse en algo que sea posterior a los bienes y que esté centrado en la capacidad de que dispone cada individuo de transformar sus recursos en libertades para el logro de sus propios fines. En tal dirección, Sen considera los bienes no como fines, sino como instrumentos o medios para el logro de otras realizaciones. Sen utiliza el concepto "*entitlements*" (derecho a) para designar el conjunto de bienes del que puede disponer una persona en una sociedad utilizando todos los derechos y oportunidades que estén a su alcance.

Desde una perspectiva que va más allá del utilitarismo, el conjunto de realizaciones que una persona consiga será lo que caracterizará su bienestar. Así que la característica esencial del "bienestar", es la capacidad para conseguir realizaciones valiosas. Estas realizaciones no dependen solo de las personas, sino que están influenciadas por la sociedad. Por consiguiente, a la hora de analizar las instituciones y las políticas sociales, se tendrán que evaluar sus efectos sobre el espacio de libertad de los individuos y no sobre su utilidad.

Tal marco de análisis es más enriquecedor que el utilitarista, pues permite ver aspectos sociales claves, como la igualdad, y resaltar los problemas de la distribución de la riqueza, vista como la distribución equitativa de oportunidades y derechos y no solo en el sentido más limitado de la riqueza, como ingreso monetario.

#### El bienestar universitario en el contexto colombiano

Para este aparte, vale la pena tomar como referencia el documento: Reflexiones sobre el bienestar universitario. Una mirada desde la educación a distancia y la jornada nocturna, Autores: LUIS JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ, ELVIRA ROSA AGUILAR BUSTAMANTE, GINA PEZZANO DE VENGOECHEA. INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES, para lo cual se citará textualmente, dada la riqueza histórica que posee.

Se parte que el concepto de bienestar universitario en Colombia viene a tomar sentido en la segunda mitad del siglo veinte. Sin embargo, aparece por primera vez en la legislación colombiana con la Ley 63 de 1935, durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, que reorganiza la Universidad Nacional y ordena la creación de una Ciudad Universitaria. El bienestar estudiantil incluía las residencias, los comedores estudiantiles, los servicios médicos y el deporte organizado, servicios a través de los cuales se pretendía conformar una verdadera



comunidad universitaria en la que estuviesen satisfechas por parte del Estado las carencias básicas de los estudiantes, único modo para muchos de ellos de poder realizar sus estudios.

El bienestar universitario surge así y se desarrolla en las siguientes décadas como una política del Estado de Bienestar, que presta unos servicios básicos a los estudiantes universitarios a través de la universidad pública. El desarrollo del bienestar universitario en la última mitad del siglo XX va de la mano con los cambios que se dieron durante ese tiempo en el sistema de educación superior.

Durante la década de los 50, la universidad colombiana vivió una importante etapa de modernización de sus estructuras académicas y de la definición de su ser y naturaleza como entidad de educación superior, en relación a la investigación y proyección hacia la vida nacional. El énfasis de la universidad en aquel entonces era sobre todo de carácter académico.

La problemática de esta década giraba en torno a la conformación de verdaderas universidades y por lo tanto la reforma hacía referencia a la autonomía, a las finalidades específicas de la universidad y a su responsabilidad social, a su financiación, a sus programas académicos y a la posibilidad de unir las instituciones de educación superior en una Asociación Colombiana de Universidades que procurará la unidad del sistema. Prueba de este esfuerzo realizado por las instituciones de educación superior son los tres hechos históricos que han incidido notablemente en su desarrollo:

- La creación en 1950 del Instituto Colombiano para la Especialización Técnica en el Exterior (ICETEX).
- La creación en 1954 del Fondo Universitario Nacional (FUN).
- La creación en 1958 de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN).

El tema del bienestar universitario no constituía aún un tema de interés para las instituciones de educación superior, preocupadas fundamentalmente por la actividad académica. La creación de ASCUN generó la posibilidad de crear espacios para reflexionar sobre diferentes temas de la vida universitaria, entre ellos el de bienestar. Para 1962, en un seminario organizado por ASCUN en Ibagué, al cual asistieron los rectores de las instituciones de educación superior, se hizo un pronunciamiento. Sobre la necesidad de adoptar una política general universitaria en materia de vida y bienestar estudiantil. Cobra fuerza el concepto de educación integral, pero partiendo de una dicotomía entre lo académico y la vida estudiantil propiamente dicha.

Durante esta década, se dió un gran aumento del número de universidades privadas, de estudiantes y profesores. La preocupación primordial era la calidad académica, la formación del profesorado, la investigación, la democratización y la organización interna de las universidades. El bienestar aparecía como un tema complementario y era tratado bajo el mismo criterio de las pequeñas inversiones marginales para mejorar la calidad formativa.

El FUN (Fondo Universitario Nacional), que funcionaba ligado a ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades), se separó y se transformó en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, mediante el decreto del Gobierno Nacional No. 3156 de diciembre de 1968.

Con respecto al tema del bienestar, el ICFES fue desempeñando un papel cada vez más importante. En conexión con ASCUN, propició el Simposio permanente sobre la universidad que nació de las inquietudes



expresadas por los rectores. Este simposio ha influido notablemente en la estructuración del pensamiento universitario, en la conformación de un lenguaje común, en la capacitación a directivos, profesores y administradores de las universidades y del ICFES, dentro de criterios básicos de comunidad, de formación integral, de autonomía responsable, de personalización de los procesos universitarios y de bienestar integral.

El concepto de formación integral utilizado con frecuencia ya en esta década junto con el concepto de desarrollo integral, contribuyó a extender la preocupación por la vida estudiantil, como complemento importante de la vida académica, y a darle más importancia al tema del bienestar. Fruto de esa preocupación, se destaca la creación por parte de ASCUN, en 1968, del Consejo de Bienestar Universitario, que se definió como el organismo consultor y asesor de ASCUN en la formulación de las políticas de bienestar universitario y en la programación y ejecución de actividades en esa área.

Un acontecimiento importante dentro del desarrollo inicial del bienestar universitario lo constituye la reforma universitaria de 1971, durante el Ministerio de Educación de Luis Carlos Galán, que tuvo como preocupación básica la financiación de las universidades y el pago adecuado a los profesores y administrativos. A partir de esta reforma, se avanzó significativamente en la definición de políticas con respecto al bienestar universitario.

Desde el Ministerio de Educación se separó el bienestar profesoral del bienestar estudiantil. El bienestar universitario se entendía sólo como bienestar estudiantil y excluía al personal docente y al administrativo. Se definió el bienestar estudiantil como los servicios personales al estudiante cuyo objetivo era coadyuvar para que la labor formativa, lectiva y extra lectiva pudiera realizarse en las mejores condiciones posibles. En él se distinguían cuatro tipos de servicios: Orientación al estudiante, a nivel psicológico y vocacional, salud, asistencia médica y odontológica, empleo y ayudas económicas: crédito educativo, subsidios para vivienda o alimentación, residencias estudiantiles, comedores, cafeterías, entre otros.

Gutiérrez destaca dos conclusiones de la reforma universitaria de 1971: 1) Está ausente el concepto de bienestar integral de la comunidad universitaria, 2) la realidad del bienestar no comienza por la academia. El artículo 45 de la Reforma de Galán define el bienestar universitario como,

*“el conjunto de actividades encaminadas a prestar atención a la población universitaria para que sus condiciones de vida, trabajo, estudio y vinculación orgánica a la comunidad, sean las más adecuadas posibles”*

En el año 1973 fue realizado por la División de Planeación del ICFES el primer diagnóstico del que se tiene conocimiento en el país sobre el bienestar universitario, llamado “Diagnóstico y criterios básicos sobre bienestar universitario”. Este diagnóstico surgió de una preocupación por el rendimiento en la educación superior, en ese momento histórico, que llevó a promover acciones en torno al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la docencia y la investigación en las instituciones de educación superior. Se pretendía con dicho diagnóstico contribuir a que el bienestar universitario ayudase a crear unas condiciones de trabajo que facilitaran mejorar el rendimiento académico y administrativo.

Para efectos del diagnóstico, bienestar universitario se entendía como el conjunto de programas y actividades ofrecidos a todos los integrantes de la comunidad universitaria con el objeto de crear las condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos de la educación superior y la promoción de la comunidad.



El diagnóstico menciona las actividades extracurriculares como importantes y necesarias para facilitar la promoción y el mejor rendimiento de todos los integrantes de la comunidad universitaria. Pero hace notar que los esfuerzos que se habían realizado hasta ese momento no fueron los esperados y generaron una serie de problemas administrativos, financieros y académicos que no mostraban una compensación con los recursos invertidos.

Esto, según el diagnóstico, se pudo deber a lo siguiente:

Vaguedad de los objetivos. Lo que llevó a pensar a los usuarios de las actividades que se les proporcionaban, que se trataba de una obligación y, además, que eran gratuitos y exclusivos.

Deficiente planeación. Se organizaban actividades bajo la presión de los hechos, sin consultar las necesidades reales y sin pensar en las implicaciones que se pueden generar al organizarlas. Además, no existían políticas claras y definidas.

Financiación insuficiente. La falta de planeación no permitía la racionalización en el uso de los escasos recursos, lo que hizo aumentar el déficit de las instituciones de educación superior, en especial las Universidades de carácter público.

Fallas administrativas. No existía una figura definida que manejara las actividades, lo que no permitía una coordinación clara. La prestación de los servicios de cafeterías y restaurantes creaba problemas de orden financiero, administrativo y académico. Poca atención a las actividades de integración tanto dentro de las instituciones de educación superior como con otras instituciones del sector educativo.

Restricción en la asignación de los auxilios. Sólo se le asignaban recursos del Estado a las universidades, las otras instituciones no recibían nada.

A partir de este diagnóstico, se vio la necesidad de un replanteamiento de las políticas, que llevó a promover actividades tendientes a lograr: 1) Mayor acceso a la educación superior y su culminación, 2) Incremento en el rendimiento académico y administrativo, 3) Disponer de las mejores condiciones y elementos que permitan la realización eficiente de las tareas, 4) Que la investigación cuente con los recursos humanos y materiales, de tal forma que haya un mayor rendimiento, 5) Que la proyección a la comunidad cuente con un mecanismo que posibilite su mejor cumplimiento.

Para cumplir con lo anterior se plantearon algunas estrategias y mecanismos que garantizaran tanto la organización como el desarrollo de las actividades en las mejores condiciones: cambio de la actitud paternalista que caracterizaba al bienestar universitario y extensión de éste también a profesores y personal administrativo y de servicios; fomento de programas de cooperación interinstitucional que se traduzcan en aprovechamiento de los recursos y mejoramiento de los servicios; ampliación del servicio de crédito educativo; búsqueda de un modelo administrativo que permita lograr una relativa uniformidad en la prestación de los servicios de bienestar.





En función de las anteriores estrategias, se clasificaron y orientaron las actividades en dos grandes grupos: Bienestar profesoral, de personal administrativo y de servicios: 1) Vivienda para profesores y personal administrativo. 2) Cajas de compensación familiar. 3) Centros vacacionales. 4) Realización científica y docente del profesorado. 5) Transporte.

Bienestar estudiantil: 1) Crédito educativo. 2) Restaurantes y cafeterías. 3) Residencias estudiantiles. 4) Servicios de orientación y consejería académica, psicológica y ocupacional. 5) Deportes. 6) Servicios de salud. 7) Almacenes universitarios. 8) Actividades culturales, artísticas y de proyección. Es interesante observar a partir de este primer diagnóstico, poco conocido por el personal de bienestar universitario y los otros estamentos de las instituciones, la preocupación por mejorar la organización del bienestar universitario, que ha venido siendo el derrotero de las últimas décadas.

Dicha preocupación converge y responde a las políticas de bienestar formuladas desde el Ministerio de Educación Nacional, que contribuyeron a precisar el concepto del bienestar estudiantil, aunque con las limitaciones propias de la ausencia del concepto del bienestar integral para la comunidad universitaria en su totalidad y la gestión del bienestar universitario, con independencia de la dimensión académica de la universidad.

En general hasta la década del 80 se entendía el bienestar universitario como la atención de necesidades o carencias de carácter socioeconómico en la población estudiantil. La universidad en este caso la oficial, asume por medio de él una función propia del Estado de Bienestar. Al comienzo de esa década, el Decreto 80 de 1980, expedido por el ICFES, confiere carácter de obligatoriedad al bienestar social en las instituciones de educación superior.

Esta reforma de la educación post-secundaria, en lo que se refiere al tema del bienestar, coloca a la persona como centro del proceso y, dentro del concepto de formación integral, plantea la necesidad del bienestar como función propia de las instituciones de educación superior. Podría decirse que el enfoque del Decreto 80 es humanista y personalizante en el mejor de los sentidos. El Decreto 80 de 1980 señala como primer objetivo del Sistema de Educación Superior impartir la educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre colombiano, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional.

Para Gutiérrez, “realización plena” significa “excelencia académica, calidad de vida, integralidad del proceso, personalización y socialización adecuadas y coherentes; quiere decir también formación integral, posibilidad de desarrollo para todos los actores del proceso universitario, alegría de vivir dentro de él y, en una palabra, bienestar integral”.

A lo largo de esta década se va consolidando la comprensión del objetivo del bienestar universitario como el desarrollo físico, psíquico, espiritual y social de todas las personas que conforman la comunidad universitaria. La concepción asistencialista original va dejando paso a otra que enfatiza en el desarrollo humano. El carácter humanista del Decreto 80 confiere una significativa importancia al bienestar. Aunque la formación integral es tarea de toda la institución, la conciencia de que en la práctica la labor académica se concentra casi exclusivamente en la formación profesional, obliga a acudir a la instancia del bienestar universitario para



hacerse cargo de complementar la actividad académica con un marco más amplio, el marco de la formación integral.

Este marco conceptual permite entender el capítulo 3, de dicho Decreto, referente al bienestar, el cual plantea: Los programas de bienestar social son el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, mental, espiritual y social de estudiantes, docentes, directivos y demás personas vinculadas a las instituciones de educación superior. Para cumplir con esas finalidades, todas las instituciones en la medida de sus capacidades económicas, dedicarán como mínimo el 2% de sus ingresos corrientes.

Las instituciones de educación superior de Colombia respondieron a la norma y a la política que ésta refleja: es posible hacer universidad mediante la formación integral, la investigación y la extensión a la sociedad. En los 80, se crearon los entes rectores de las funciones de bienestar debidamente articuladas con la academia y conservando la autonomía institucional.

A partir de ese momento histórico, es un hecho que todas las instituciones de educación superior colombianas asumieron un proceso de construcción del bienestar integral, al cual han venido aportando los miembros que conforman la comunidad universitaria. A finales de la década ya se encuentra en documentos de varias instituciones el objetivo de una formación complementaria de la académica y la propuesta del bienestar como una acción integral. Como por citar un ejemplo, en la Universidad del Valle se entiende por bienestar universitario como:

*“el producto de una acción coordinada e integral de actividades de la universidad organizadas en varios programas que facilitan la convivencia, elevan la calidad de vida y mejoran las condiciones de trabajo, estudio, investigación y docencia”*

La función formadora del bienestar universitario permite que los usuarios estudiantes, docentes, empleados, trabajadores y familiares al pasar por los servicios adquieran conocimientos para mejorar la vida, estimular el auto- cuidado, garantizar la salud física y mental, permitir la sociabilidad, aumentar la responsabilidad, ejercitar el deporte, la recreación y todo un conjunto de actividades del arte y la cultura.

En la década de los 90 el bienestar universitario tiene un significativo desarrollo. Su principal soporte lo constituye la Ley 30 de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”. Esta Ley presenta elementos nuevos con respecto al bienestar universitario y tiene como marco de referencia la Constitución Política de 1991.

El primer artículo de la Ley 30 dice:

*“La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano de una manera integral se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.. Hace referencia explícita al artículo 16 de la Constitución Política que consagra el derecho fundamental a la educación. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*



Según Gutiérrez, ese primer artículo refleja el carácter formativo y personalizante de la universidad y de los diversos procesos con respecto al “servicio público cultural. (Art. 2), a la autonomía universitaria y al ejercicio de la inspección y vigilancia (Art. 3), a la libertad de pensamiento y al pluralismo ideológico (Art. 4) y a la democratización de la universidad.

En el artículo 117, la Ley 30 impone la obligación del bienestar universitario y lo define: “Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. A continuación el mismo artículo se refiere al papel del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en la determinación de políticas de bienestar y a la creación del Fondo de Bienestar Universitario administrado por el ICFES.

El artículo 118 se refiere al presupuesto:

“Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario. Vale la pena anotar que el Decreto 80 hacía referencia al 2% de los ingresos corrientes. Y el artículo 119 propone el fomento del deporte, para lo cual las instituciones “garantizarán campos y escenarios deportivos”

En síntesis se podría plantear que la Ley 30 de 1992 aporta los fundamentos para que surjan tres elementos nuevos:

- El sentido comunitario del bienestar, que crea unidad de propósitos, conciencia colectiva de pertenencia y mejores relaciones entre las personas y entre éstas y su entorno social y ecológico.
- El bienestar como derecho de las personas y de los grupos que conforman la universidad hace que tanto las personas como las instituciones se sientan responsables de lograrlo.

La participación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria en el proceso desencadena un sentido de solidaridad con el bienestar integral.

Lo anterior muestra que en los inicios de la década de los 90 quedan sentadas las bases filosóficas y legales para lograr la integralidad del bienestar universitario. A partir de la expedición de la Ley 30 de 1992, se crea un Sistema Nacional de Acreditación que lleva a las universidades e instituciones de educación superior colombianas a intensificar sus esfuerzos de autorregulación, monitoreo y control de su propio desarrollo mediante el uso de indicadores de gestión.

El Consejo Nacional de Acreditación inicia su trabajo en 1995, elaborando un modelo que incluye tres momentos centrales: la autoevaluación, la evaluación de pares y la evaluación final. Los lineamientos emanados del CESU, con el propósito de soportar los procesos de acreditación, tanto de programas como institucional, han sido complementados con propuestas de instituciones privadas y públicas con el fin de enriquecer la construcción de los sistemas nacionales de información educativa.

En este proceso de construcción de indicadores, también se hizo partícipe el bienestar universitario, para lo cual se ha adelantado un trabajo colectivo entre distintas universidades e instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, con el fin de reflexionar y elaborar una propuesta sobre los mismos.





El modelo del Consejo Nacional de Acreditación reconoce que el bienestar universitario es un elemento que toca todos los aspectos de la vida de las instituciones de educación superior y considera los siguientes aspectos: 1) El clima institucional 2) La estructura del bienestar institucional. 3) Los recursos para el bienestar institucional. A lo largo de esta misma década, vale la pena destacar las contribuciones de dos entidades al desarrollo del bienestar universitario en Colombia: el Fondo de Bienestar Universitario, administrado por el ICFES, y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). Con su impulso han alcanzado un notable desarrollo la literatura sobre el tema y los proyectos de bienestar en las instituciones. Veamos a continuación con más detalle cuáles han sido sus aportes.

El Fondo de Bienestar Universitario fue creado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante el acuerdo No. 003 del 14 de julio de 1994, pretendía los siguientes objetivos:

- Apoyar y fomentar los programas, proyectos y actividades que adelantan las instituciones de educación superior tendientes al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Estimular y desarrollar una cultura de convivencia, participación democrática e integración de la comunidad universitaria a nivel local, regional y nacional.

La administración del Fondo por parte del ICFES y su funcionamiento fueron reglamentados mediante el acuerdo No. 005 del 15 de noviembre de 1994. Y mediante el acuerdo No. 03 del 21 de marzo de 1995, el CESU estableció las políticas de bienestar universitario.

El Fondo, desde su creación, ha impulsado y desarrollado una serie de actividades para cumplir con sus objetivos. Entre ellas se enumeran, las reuniones regionales llevadas a cabo con directores y funcionarios de bienestar universitario para divulgar las políticas de bienestar en las instituciones de educación superior, el impulso a la creación de las redes locales y regionales de bienestar universitario, la financiación de numerosos proyectos de bienestar presentados cada año por las instituciones, la publicación anual del Boletín de Bienestar Universitario, la realización de seminarios-taller de capacitación sobre diferentes temas como “Fundamentos del bienestar”, “Liderazgo basado en valores”, “Plan Institucional de Bienestar Universitario”, “Prevención del consumo de drogas”, entre otros.

Todas estas actividades, y en particular las redes regionales de bienestar universitario, han contribuido a impulsar un proceso de reflexión en torno a las necesidades y carencias referentes al trabajo estructurado y planeado mediante proyectos.

Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), ha venido interesándose en los temas del bienestar universitario desde 1958, dando cumplimiento a lo consignado en el acta de su fundación:

“La salvaguardia y el incremento de un mejor nivel de vida de profesores y alumnos”, y de acuerdo con su pronunciamiento en 1962, en el que plantea “la necesidad de adoptar una política general universitaria en materia de vida y bienestar estudiantiles”

En esa misma oportunidad, ASCUN introdujo el tema de la formación integral como responsabilidad de la universidad.



En sintonía con sus planteamientos y propuestas, ASCUN creó en su organización una instancia a la que denominó ASCUN-Bienestar, la cual operativamente cuenta en la actualidad con tres comités nacionales: ASCUN-Cultura, ASCUN-Deportes y ASCUN-Promoción del Desarrollo Humano, conformados en diferentes momentos históricos. Desde cada uno de estos comités, en los que existe una representación significativa de las instituciones de educación superior del país, se establecen las metas y estrategias de trabajo a realizar en sus respectivos temas de interés a nivel nacional, regional y local.

ASCUN igualmente, propició la conformación de una Comisión Rectoral, con el objetivo de revisar, analizar y debatir los temas de interés para el bienestar y además creó un evento anual que convoca a todas las oficinas de bienestar universitario de las instituciones de educación superior del país: el Pleno Nacional de Bienestar Universitario. Este evento se ha constituido en un importante espacio de reflexión y de intercambio a nivel nacional, de experiencias, inquietudes e interrogantes en lo que al tema del bienestar universitario se refiere.

Desde la década del 90 se identifican una serie de intentos, algunos con mayor consolidación, de formulación de lineamientos o políticas generales de Bienestar Universitario entre las que se encuentran las normatividades ya expuesta como la Ley 30 de 1992, Ley de Educación Superior; el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, Cesu, Políticas de Bienestar Universitario, y Acuerdo 05 del 2003 del Consejo de Rectores de ASCUN. Se identificaron, además, algunos lineamientos generales definidos por el Ministerio de Educación Superior.

En 2003 ASCUN promovió el documento Políticas de Bienestar Universitario, que señala la necesidad de redefinir las políticas de Bienestar Universitario para las Universidades. En este sentido, se delimitaron unos lineamientos o políticas, agrupadas en tópicos: al primero de ellos se lo definió como políticas relativas a las dimensiones del Ser Humano: biológica, psicoafectiva, intelectual, cultural y axiológica. Estos lineamientos representan la materialización del enfoque de Bienestar Universitario desde una perspectiva del Desarrollo Humano en el que juegan un papel importante el despliegue de esencias (o dimensiones) que configuran lo humano. En el segundo grupo, se trabajan las políticas, de gestión del Bienestar Universitario, que representa el reconocimiento al papel de las acciones de gestión o administrativas en el proceso de cumplimiento del marco conceptual, de criterios y principios definidos por Ascún.

El Ministerio de Educación Nacional impulsó tres puntos de políticas generales de educación superior, con lo que se reconoció la existencia de tres ejes de Bienestar Universitario que representan los criterios determinados por Ascún: Formación Integral, Calidad de Vida y Construcción de Comunidad. Sin embargo, el Ministerio no ha precisado lineamientos concretos que puedan calificarse como Políticas de Bienestar Universitario.

El punto de reflexión que se genera es: Reconocidos los lineamientos de políticas existentes, ¿cuál de éstos es legítimo?, ¿cuál política externa debe asumir?, ¿cuáles puntos de política de una u otra propuesta se deben asumir u objetar?, ¿cuáles son los criterios de la sociedad para asumir o rechazar una u otra propuesta? Es claro que las respuestas a tales interrogantes deben ser apropiados por las propias Instituciones de Educación Superior.



La temática central, las ponencias, las sesiones de preguntas y respuestas y los avances del trabajo realizado por los comités nacionales de ASCUN brindan información y orientación de gran valor y utilidad a los funcionarios de bienestar universitario. Lo cual ha permitido que las instituciones de educación superior, están dejando de percibir al Bienestar Universitario como un espacio meramente asistencialista y lo han ido contextualizando a los nuevos retos que deben asumir como Instituciones de tercer nivel para el caso colombiano, en el contexto Latinoamericano.

Por último, los sentidos del bienestar universitario son diversos, como lo son también las interpretaciones que hacen de estos, los estamentos universitarios. Estos sentidos son el reflejo de una universidad que debe diversificarse en su interior, que no priorice las actividades administrativas sobre las de docencia, es decir, exceden la docencia. La universidad al asumir las funciones de investigación y proyección social se ve avocada a un cambio en las relaciones de los sujetos y la capacidad de cobertura y por ende en un incremento de los servicios denominados de asistencia social o servicios universitarios.

No en vano, en el estudio de Contecha (2008), titulado “LOS SENTIDOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN RUDECOLOMBIA: MÁS ALLÁ DE UN SERVICIO ASISTENCIAL”, divulgado en la página web de Ascun, se destaca que los estamentos universitarios coinciden en sus Sentidos al considerar que las acciones y el presupuesto del bienestar en las universidades está destinado para atender a los más necesitados, es decir a la población estudiantil. A pesar de ello, el bienestar intenta prestar servicios y diseña programas para toda la comunidad universitaria, así sus imaginarios aún se encuentren encriptados en la atención a estudiantes; por tanto, si los estudiantes son los más necesitados, el bienestar universitario se convierte en una estrategia para combatir la pobreza y suplir necesidades. De allí se desprende la pregunta: ¿El Bienestar debe denominarse Bienestar Universitario?, ¿además cumple con su legítima misión de atender a todos los estamentos universitarios?

En tal sentido, se destaca en el mismo estudio, que el Bienestar Universitario, sigue siendo tradicionalista, inmediateista y de servicios, en tanto se ha convertido en una norma de obligatorio cumplimiento; en consecuencia se genera al interior de la universidad una visión del bienestar universitario como carga presupuestal lo que reivindica el sentido utilitarista que se manifiesta en los comentarios recogidos en este estudio.

Los sentidos del bienestar universitario develados por Contecha(2008) muestran que la universidad se dirige desde preceptos de razón instrumental por parte de los profesores y administrativos y en consecuencia, el concepto de bienestar universitario de los actores es excluyente y se reduce a adquirir conocimiento configurándose como un bien material con una visión utilitarista. Sin embargo, los estudiantes principalmente, son críticos y reclaman un Bienestar Universitario más allá del asistencialismo que proporcione la posibilidad del debate y en una acción emancipadora de las ideas facilite y dinamice la capacidad de pensar la sociedad desde una institución de pensamiento denominada universidad.

Por consiguiente, la construcción de conocimiento en torno al Bienestar Universitario, debe emprenderse desde las acciones de los sujetos y no desde el acciones materiales; deben respetarse las singularidades de cada estamento universitario; es decir, lo que para un estamento se constituye en el bienestar podrá no serlo para otro, y, en consecuencia, no obra un concepto de Bienestar Universitario que pudiese servir para dirimir diferencias a partir de su unificación. Sin embargo, como se pudo comprender, todos abrogan por una tensión



constante en las relaciones interpersonales, lo cual va más allá de una asistencia económica y de adecuación de espacios.

Por tanto, puede afirmarse que en los administrativos, docentes y estudiantes de las universidades del estudio de Contecha (2008), el Bienestar Universitario está determinado por las expectativas, deseos e intereses de cada estamento; sin embargo, sí se quisiese construir un concepto este debe contener al menos, cuatro elementos, a saber:

- El rol y las actitudes de cada actor social
- El clima organizacional y laboral de la institución
- Los procesos de relación de cada estamento
- Los espacios y tiempos de vida universitaria

Ahora bien, si la Universidad cambia permanentemente, si es más “libre”, si registra avances en la implementación de nuevas tecnologías, si cada vez sus estudiantes son más jóvenes, el Bienestar Universitario, debe permear los ámbitos en los que interactúa la comunidad universitaria, entre ellos el salón de clase.

De lo anterior se deriva el interrogante sobre el rol del docente, éste, no debe ver al estudiante como un menor de edad, su función debería reflexionarse a partir de una comunicación permanente reconociendo las características, expectativas y problemática de los estudiantes como sujetos dotados de capacidades para ser; por ende, las responsabilidades serían no sólo de tipo académico sino también axiológico trascendiendo la idea respecto a que a la universidad no le asiste la responsabilidad de preocuparse por el ser de la persona en tanto totalidad. ¿A caso para aprender y aprehender, no se requiere de condiciones que faciliten esos procesos y generen un tipo de Bienestar distinto al instituido universitariamente?

En la misma perspectiva, pareciese que las familias están dejando en la universidad su compromiso en lo que corresponde a la formación de sus hijos, tendencia que ya es una problemática en la universidad, podría ser orientada por las directivas hacia la construcción conjunta de estrategias que lleven a alianzas institucionales para el bienestar de los estudiantes. Aunque este es imaginario adultocéntrico de los docentes y administrativos de la universidad; pero, es claro que esas alianzas deben construirse con base en el dialogo entre las familias con las diferentes dependencias de la universidad de tal manera que las acciones y los programas propendan por el bienestar de toda la comunidad; surge una inquietud que proyecta la investigación en el futuro: ¿Acaso la obligación de la Universidad es únicamente con la formación científica?

El tema de bienestar universitario puede ser estudiado, analizado y evaluado ya sea desde la demanda de condiciones materiales o bienestar objetivo o desde lo que las personas piensan y sienten con respecto a su vida; en tal sentido, esta investigación al develar los sentidos del bienestar desde los actores de la vida universitaria es un aporte para adentrarse en investigaciones posteriores en cualquiera de las dos dimensiones: objetiva o subjetiva. Este tema de investigación se convierte en un documento que proporciona información a los legisladores para una posible reforma a la Ley 30 en lo que al concepto de bienestar universitario se refiere.

Consecuente con su papel como investigador el autor considera que para la construcción de un concepto de BU es pertinente tener en cuenta que los administrativos, docentes y estudiantes son sujetos activos que propenden por una mejor dignidad de vida como integrantes de una comunidad que propicia ambientes





institucionales agradables sustentados en la comunicación entre y con los estamentos. El Bienestar Universitario visto de esta manera se constituiría en un indicador positivo para el análisis y diseño de las políticas públicas en la Universidad Colombiana.

El Bienestar Universitario debe concebirse según las tendencias más allá del asistencialismo paternal y de la razón instrumental, no se debe hablar de beneficiarios o necesitados, sino, un bienestar que concibe a la comunidad como agente de cambio, especialmente si se habla de los estudiantes; es decir, de sujetos con capacidad para reconocer las oportunidades que el medio les proporciona gracias a que pueden incidir en su medio así se encuentren traslapados por indicadores de evaluación basados en servicios y ayudas económicas e indicadores sociales sustentados en una maniquea relación de familia, ciudad y Universidad.

Un Bienestar Universitario que escucha, que permite la libre expresión y acoge las voces de los actores de la vida universitaria y la comprende desde la multiplicidad étnica, social, política y económica.

Así mismo, un Bienestar Universitario sustentado en procesos de libre participación y empoderamiento que le otorgue vida y significado a lo que cada integrante de la comunidad realiza en la cotidianidad de la vida en la universidad.

Estos marcos de referencia, deben ser el eje central de las políticas que a futuro, marcan el rumbo para el Bienestar Institucional.

#### Futuro del Bienestar Institucional

Teniendo presente los marcos de referencia internos y externos expuestos en el apartado anterior, se podría decir que la función del desarrollo humano, es el de la creación de oportunidades sociales que hagan una contribución directa a la expansión de capacidades humanas y a la calidad de vida. Que en este sentido se espera que los programas, proyectos y procesos de bienestar universitario encaminados a mejorar la calidad de vida de los estudiantes, promuevan y faciliten su permanencia dentro del sistema educativo, teniendo como base criterios de equidad, para atender a la población independientemente de su condición socio-económica. Estos programas, proyectos y procesos deben coexistir y articularse de manera matricial con otros de otras dependencias que revisten un carácter y un propósito similar.

Un ejemplo de aplicación de políticas de Bienestar Universitario, en contextos académicos, que implican manejar recursos de diversa índole y sedes en varias partes del país, es la Universidad Nacional de Colombia, que en su Consejo de Bienestar Universitario, las directivas propiciaron, en varias sesiones, reflexiones en torno a las políticas sociales como orientadoras en la formulación de las políticas para el Bienestar en la Universidad:

*“El Consejo destacó que las políticas deben trascender la administración, deben ser propias de una institución de carácter nacional, pero aplicables a la Universidad pública en general, toda vez que el bienestar debe estar centrado en apoyar el cumplimiento de los fines misionales. La primera fuente de bienestar es la coherencia entre el discurso y la acción”.*





Teniendo presente, que el Bienestar Universitario, tiene como soporte un marco conceptual y una estructuración axiológica, se plantean algunos lineamientos generales que contribuyen al cumplimiento de sus fines fundamentales. En este proceso se identificaron algunos tópicos que pueden fortalecer el quehacer del Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia. Tales referentes aluden a la población foco de las acciones de Bienestar Universitario, usuarios o beneficiarios; a algunos aspectos organizacionales, como vehículo indispensable de la materialización de iniciativas de Bienestar; al talento humano, como sujeto protagónico de las acciones; a los recursos financieros, físicos y de información, y a los estudios sobre Bienestar Universitario.

Lineamientos relacionados con la población foco de las acciones de Bienestar Universitario (usuarios o beneficiarios).

Se pretende un Bienestar Universitario extensivo - participativo, que trascienda los límites entre los estamentos y las dependencias y se asuma como un compromiso personal e institucional. El acceso y permanencia de los usuarios en los programas de bienestar:

- Está dado por las características económicas, sociales, académicas y por el accionar de cada miembro de la comunidad, para establecer la focalización de las acciones y de los recursos del bienestar.
- Estará supeditado a las valoraciones que distintas instancias de la universidad hagan sobre las condiciones situacionales, o problemáticas, de los usuarios / beneficiarios.
- Para los programas de apoyos económicos se determina por los resultados de los procesos de triangulación de la información compilada de diferentes bases de datos, tanto internas y externas.
- Estarán regulados por la institución a través de incentivos, sanciones y exclusiones, según el comportamiento de los usuarios.
- Tienen como requisito la matrícula. Para quienes prestan sus servicios como contratistas, la Universidad ofrecerá programas de interés colectivo, abiertos a la ciudadanía en general.
- Lineamientos relacionados con algunas pautas organizacionales

La organización debe asegurar la coordinación entre las diferentes áreas de bienestar, ante esto es indispensable que las áreas de Bienestar Universitario generen procesos comunicativos efectivos y permanentes en sus diferentes niveles, que permitan una adecuada articulación y retroalimentación de las acciones desarrolladas en Bienestar. Cada Dirección de Bienestar en sus niveles organizativos promoverá la constitución de redes y equipos de trabajo sólidos.

La estructura organizacional debe favorecer la conformación de redes entre los estamentos, docentes-investigadores, estudiantes, personal administrativo y sus familias, sin dejar de lado los egresados, contratistas y pensionados para articular y potencializar sus acciones. Esto facilita la articulación especial con los procesos académicos y misionales de la Universidad.

Lineamientos relacionados con el talento humano

Las personas que hacen parte del talento humano de Bienestar Universitario en cualquiera de las dependencias deben asumir su rol como agentes promotores de Bienestar. En consecuencia, deben velar por el mantenimiento y conservación de ambientes laborales armónicos, dignos y de respeto a las normas de



convivencia. Se considera importante el fortalecimiento y proyección de la comunidad laboral de la Universidad Nacional, como grupo humano en búsqueda permanente de un estándar de vida digno.

La evaluación del talento humano se realizará conforme a las reglamentaciones establecidas por la Universidad para cada persona, según el tipo de vinculación. Incluirá el cumplimiento y aplicación del estatuto de personal docente, de personal administrativo y las normas específicas que se expidan.

Bienestar procurará el desarrollo de competencias para la convivencia del recurso humano institucional, en los aspectos individuales y colectivos que involucran los entornos laboral, familiar y organizacional. De igual manera, propenderá por la generación, mantenimiento y fortalecimiento de la identidad de todos los funcionarios con el proyecto institucional, desarrollando el sentido de pertenencia e incentivando el compromiso individual y colectivo en el cumplimiento de la misión de la Universidad Nacional.

Buscará optimizar las condiciones laborales, a través de la ampliación y apropiación de las diversas formas del saber y la incorporación de recursos intra e interinstitucionales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los servidores de la Universidad.

Apoyará la incorporación de espacios que estimulen la práctica deportiva, la recreación, el arte y la cultura, como formas de expresión individual y grupal de los funcionarios.

#### Lineamientos relacionados con recursos financieros o monetarios

En cuanto a los recursos monetarios todos los dineros de diversas fuentes que apoyen la ejecución de los programas y proyectos de Bienestar Universitario. Su manejo en Instituciones como la Universidad Nacional de Colombia corresponde a la concepción de presupuesto público, de tal manera que se garantice la transparencia y la racionalidad en el gasto. Para lo cual la Universidad debe destinar recursos monetarios suficientes y oportunos de su presupuesto para la ejecución de los programas y proyectos de Bienestar Universitario, según la disponibilidad presupuestal y los procesos de adjudicación que determinen las dependencias reguladoras. Ley 30 de 1992 (2% del presupuesto de funcionamiento).

La administración central trabajará de manera articulada con Bienestar Universitario para garantizar el bienestar de la comunidad. Un ejemplo de ello es una Universidad de carácter nacional como la Universidad Nacional de Colombia, que posee Sedes y Facultades a nivel nacional y donde los requerimientos derivados de las políticas de Bienestar Universitario, buscan una mayor cobertura y mejor calidad en la ejecución. El Bienestar Universitario podrá generar recursos con la venta de servicios y de otras fuentes, como las donaciones. Estos recursos generados sólo podrán ser reinvertidos en programas y servicios de Bienestar Universitario. Según la naturaleza de las áreas y programas de Bienestar Universitario, se deben definir criterios para la determinación de tarifas generales por concepto de cobro de los servicios, uso de escenarios de Bienestar Universitario y demás servicios susceptibles de ser estandarizados.

#### Lineamientos relacionados con recursos físicos y materiales

Se entiende como recursos físicos y materiales toda la infraestructura representada en espacios, instalaciones, instrumentos, dotaciones y todo tipo de bienes que requiera el BU para el logro de sus fines, la aplicación de



sus políticas y la ejecución de sus procesos. La Universidad, y particularmente BU, dispondrá y organizará las instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus diferentes programas y proyectos, de manera que pueda cumplir sus funciones y objetivos.

Deben unificarse y especificarse las regulaciones, los mecanismos y las competencias en los procesos de mantenimiento, adecuación, actualización, manejo y control de espacios, instalaciones e implementos a cargo de Bienestar. El manejo de los espacios y de los implementos debe ser el resultado de un trabajo articulado entre las dependencias responsables.

#### Lineamientos relacionados con recursos de información

Se denomina recurso a la información por su condición de elemento con valor inestimable, necesario para la toma de decisiones tendientes a la excelencia o mejor calidad de las acciones de bienestar. Las acciones de Bienestar Universitario deben registrarse y organizarse de manera sistémica (tanto de manera física como magnética). Estos registros deben basarse en la realidad, ser oportunos y exactos. Los registros, la selección, la clasificación de los datos de las acciones de bienestar deben ser asumidos como base para la elaboración de informes y la toma de decisiones. La información de carácter confidencial debe ser restringida para entidades e instancias externas a la universidad.

Se deben desarrollar los Sistemas de Información que respondan a un tratamiento organizado, sistemático, eficiente y transparente de la información que permitan la articulación de acciones de Bienestar Universitario en sus diferentes niveles.

Es necesaria la creación y fomento de espacios para la conservación y divulgación de la memoria institucional de Bienestar para la Universidad, lo cual ha sido destacado por la Universidad Nacional de Colombia.

#### Lineamientos referentes relacionados con estudios e investigación del bienestar

Por último, es indispensable la generación de espacios para el desarrollo de acciones académico-investigativas sobre temas de interés de Bienestar, de tal manera que sus resultados representen un insumo para el mejoramiento, el ajuste de sus planes, estructuras y el logro de objetivos organizacionales en el corto, mediano y largo plazo.



## Referencias Bibliográficas

ASCUN. Hacia una nueva dinámica social de la Educación Superior. Documento de políticas 2010-2014. Pág. 80.

ASCUN. Políticas de Bienestar Universitario. Acuerdo 05 de 2003 del ASCUN. Pp. 7

CÁCERES MEZA, Maritza y Otros. La formación pedagógica de los profesores universitarios. Una propuesta en el proceso de profesionalización del docente. **En:** Revista Iberoamericana de Educación. Universidad de Cienfuegos, Cuba.

CONTECHA CARRILLO, Luis Felipe. Los Sentidos del Bienestar Universitario. **En:** Rudecolombia: Más allá de un servicio asistencial. Pp. 307.

GAMBOA, Luis Fernando, CORTÉS Darwin. Una Discusión en torno al concepto de Bienestar. Serie Documentos Borradores de Investigación. Universidad del Rosario. Pp. 25.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Documentos varios. Disponibles en [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Políticas de Bienestar Universitario. Hacia una construcción colectiva y participativa. **En:** Revista Claves. Bogotá, Colombia, agosto de 2007. Número 4.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Deporte Universitario. Factor de desarrollo atlético, humano e intelectual. **En:** Revista Claves. Bogotá, Colombia, noviembre de 2008, número 20.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ Luis José, AGUILAR BUSTAMANTE Elvira Rosa, et al. Reflexiones sobre el bienestar universitario. ICFES. Una mirada desde la educación a distancia y la jornada nocturna. Documento disponible en <http://www.scribd.com/doc/37415265/Historia-Del-BU-en-Colombia>.



## **TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR BIENESTAR**

2010 Universidad Autónoma de Occidente

Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional  
Héctor Heli Rizo, Jefe Oficina

Elaborado por: Carlos Hernán Isáziga David  
Área de Modelación y Proyecciones